

SECCIÓN MONOGRÁFICA:

Cádiz, doscientos años después

A caballo entre el aniversario de la apertura de las Cortes y el de la aprobación del texto constitucional de 1812, el ANUARIO abraza el período gaditano en su conjunto y ofrece en este tomo a los lectores un puñado de trabajos encaminados a estimular la reflexión y, en su caso, a propiciar el replanteamiento de la significación y el alcance del quehacer de nuestras primeras Cortes liberales.

Parece fuera de duda que lo acontecido en Cádiz marcó un hito señero y que la actuación de las Cortes supuso la irrupción del liberalismo a este lado de los Pirineos y, por ende, el arranque de un proceso revolucionario. Así lo entendieron unánimemente los contemporáneos —empezando por el propio Fernando VII— sin esperar los pronunciamientos al respecto de los historiadores. La reunión de unas Cortes de nuevo cuño, la elaboración de una obra legislativa ingente, la aprobación del texto constitucional de 1812, son hechos de innegable trascendencia, sobradamente merecedores de recuerdo y de estudio, cuya consideración compete antes que a nadie a los historiadores del Derecho.

Dignos de consideración, digo; de estudio y también de conmemoración, naturalmente. ¿Acaso cabe estudiar el pasado sin por eso mismo conmemorarlo de alguna manera? A lo que *conmemorar* no equivale, sin embargo, o no necesariamente, es a *celebrar*; tampoco a *denostar*. Quienes saben de estas cosas afirman que en nuestra lengua española conmemorar es «hacer memoria», y conmemoración, antes que nada, «memoria o recuerdo». Si de algo se hace memoria, se recuerda, es porque se considera digno de esa memoria y de tal recuerdo, es decir, memorable. Y como las Cortes y la Constitución de Cádiz fueron memorables, al advenir su bicentenario las conmemoramos. Ni nos compete «celebrarlas», «exaltarlas», «magnificarlas», ni nos corresponde «denigrarlas» bien por su supuesto radicalismo revolucionario bien —porque también en esto los extremos se tocan y lo mismo cabe sufrir las agresiones del patriotismo castizo que atraer los dardos de la más exquisita hipercrítica posmoderna— por su eventual sexismo, esclavismo o váyase a saber que otro «ismo» actuante en nuestros días (ya que no hace doscientos años). Formas una y otra, aquélla y ésta —ambas con tilde— de grosera manipulación que, con seguridad, encontrarán abultada parroquia en los angelicales gremios de la política y el periodismo. Los historiadores no deberían prestarse al cultivo de tales

especies. Y el Anuario es una revista de Historia del Derecho. Por eso, a lo que desde sus páginas se aspira es a rememorar con ocasión de su bicentenario el vasto legado gaditano, con el rigor intelectual que es nuestro alimento cotidiano y desde una perspectiva presidida por el culto al pluralismo, que es el caldo en el que navegamos; sin primar ni excluir a esta o aquella postura, corriente o sector, y respetando también escrupulosamente incluso a quienes, por prejuicios que no porque la realidad los desmienta a cada paso dejan de ser igualmente respetables, hayan decidido autoexcluirse.

No es, por lo demás, la primera vez que en las páginas del Anuario se suscita –sin aguardar al bicentenario– una reflexión profunda sobre Cádiz. Se acometió en el tomo LXV correspondiente a 1995, cuando pilotaba esta Revista el inolvidable y de hecho no olvidado Francisco Tomás y Valiente, al que se vuelve a tributar aquí y ahora –¡aunque no pueda recibirlo!– filial y cálido homenaje. Tan imposible me resultaría dejar de recordarlo como omitir la expresión de ese recuerdo. Es más, algunos de los colaboradores de entonces, de 1995, vuelven a serlo ahora, en 2011: Santos Coronas, Carlos Garriga, José María Portillo. Son los mismos... con unos cuantos años más y, claro es, dosis ingentes de saber acumulado. A ellos y a todos los colaboradores muchas gracias por su generosa disponibilidad, su puntual cumplimiento del compromiso contraído, su ejemplar rigor y el altísimo nivel de sus respectivas aportaciones.

BENJAMÍN GONZÁLEZ ALONSO